GENERALITAT VALENCIANA

COMUNICACIÓN A PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE
DERIVACIÓN A PROCEDIMIENTO ESPECIAL

En respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, con número de registro GVRTE/2021/2325075, efectuada al amparo del artículo 15 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, y el capítulo II del título II del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, sobre:

"SOLICITO:

Copia (PDF) del texto íntegro de la Resolución (denegatoria) de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, respecto a la solicitud de la asociación Apaval para llevar a cabo las pruebas técnicas con el «CESTO MALLA», como supuesta metodología alternativa al «parany».

Con disociación de los datos de carácter personal que pudiese contener."

Con la siguiente motivación: "Otros"

"Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana; LEY 19/2013 (LTAIPBG); Art. 105.b Constitución Española (CE)."

Analizada su solicitud, se comprueba que la información solicitada tiene previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, concretamente el relativo a:

- Acceso a la información ambiental (CIDAM).

La materia sobre la que se solicita el acceso a la información pública tiene previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información, por lo que, conforme a lo previsto en el apartado 2 de la disposición adicional primera de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre se regirá por su normativa específica, y por esta Ley y el Decreto 105/2017, de 28 de julio, con carácter supletorio (artículo 42.5 del Decreto).

Por todo lo anteriormente expuesto,

ACUERDO

Derivar su solicitud de acceso a la información pública al procedimiento específico correspondiente, al no ser de aplicación la normativa en materia de transparencia, y remitirla al órgano competente para su tramitación conforme a la normativa reguladora de dicho procedimiento.

Firmado por:

Subsecretario Conselleria Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica

Firmat per Alfonso Puncel Chornet el 23/09/2021 12:06:24
Càrrec: Sotssecretari d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica

[redacted]